



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Cartago, Valle, 21 de agosto de 2020.  
A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allegó publicación en la prensa del emplazamiento de los demandados y fotografías de la vallas físicas y en formato CD. Sírvase proveer.

  
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Cartago-Valle, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00445-00  
PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JOSEFINA DAVID ZAPATA  
DEMANDADOS: JOSEFINA ANGEL TREJOS  
PERSONAS INDETERMINADAS  
AUTO: 1790

Revisadas las fotografías aportadas al expediente, se advierte que la valla no se encuentra fijada en el inmueble, por lo que se requiere a la parte actora para que obre con la lealtad procesal del caso, instalando la valla en el frente del inmueble, debiendo mantenerla fija en ese lugar hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, pues este es uno de los mecanismos previstos por el legislador para enterar a cualquier persona transeúnte de la existencia del proceso.

Así mismo, en aras de no tener inconvenientes al momento de la inspección judicial, se le recuerda a la parte actora que el tamaño de la letra de la valla debe tener mínimo 7 cm de alto por 5 cm de ancho.

Por lo anterior, cumplido lo anterior, deberá la parte demandante acreditar fotográficamente todo el contenido de la valla y su fijación en el inmueble.

En lo inherente a la publicación del edicto allegado por la parte actora, pertinente es señalar que a partir de la vigencia del Decreto 806 de 2020, el emplazamiento solo debe efectuarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por consiguiente, una vez se acredite en debida forma la instalación de la valla en el inmueble, se procederá al emplazamiento en la plataforma oficial.

**NOTIFIQUESE,**

La Juez,

  
**MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO

SECRETARÍA

Cartago (V), **24 DE AGOSTO DE 2020**. Se notifica  
por anotación en **ESTADO** de la misma fecha.

**YULI LORENA OSPINA CASTRILLON**  
Secretaria